

# **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE “OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA LOS NUEVOS POBLADORES DE LOS ESPACIOS RURALES” DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “LEADERANDO: APUESTA POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL ASTURIANO”**

## **1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

### 1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es el Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, con C.I.F.: G74028234, con domicilio en Parque Empresarial La Cardosa. Edificio C.I.E. Oficinas 1, 2 y 4, 33820, Grado - Asturias.

Tel: 985754783; email: [caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es](mailto:caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es)

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que actúa en calidad de socio del proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”, en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 19 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2021 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3). B.O.P.A. núm. 64 de 1 de abril de 2022.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual de actividades de cooperación de los grupos de acción local en el marco de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014-2020.

### 1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número **14/2022**.

## **2 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato de servicios se tramitará como contrato MENOR, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## **3 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

### 3.1 Disposiciones Generales.

#### 3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de servicio para la ejecución del componente “Oportunidades y desafíos para los nuevos pobladores de los espacios rurales” dentro del proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”

De acuerdo con lo establecido en la memoria del proyecto de cooperación, el servicio de asistencia técnica consistirá en la elaboración de un documento estratégico en el que se aborde y analice en profundidad las posibilidades y problemática de la atracción de nuevos pobladores para que se instalen los pueblos y aldeas de las zonas rurales del Principado de Asturias.

En particular, el estudio se centrará en la atracción de nuevos pobladores interesados en desarrollar actividades agrícolas, ganaderas o forestales y que procedan de territorios y culturas campesinas, en la medida en que esto no solo permite atraer población, sino también gestionar el territorio, evitando el abandono de terrenos que empieza a notarse con claridad en muchas zonas.

Como mínimo, se abordarán los siguientes contenidos:

- Análisis de experiencias de nuevos pobladores llevadas a cabo en zonas rurales españolas.
- Definición de perfiles de nuevos pobladores: origen, formación, intereses profesionales o laborales, carácter emprendedor.
- Identificación de aspectos administrativos, jurídicos y económicos sobre los que es necesario incidir para eliminar obstáculos a la llegada de nuevos pobladores, en función de los distintos perfiles y necesidades.
- Identificación de obstáculos y oportunidades en la población de acogida de los nuevos residentes: infraestructuras, servicios, inserción social.
- Diseño de un plan piloto de atracción e integración de nuevos residentes en, prioritariamente, actividades agrícolas o ganaderas, que incluirá la identificación en cada comarca de, al menos, una explotación agraria o ganadera sobre la que pudiera aplicarse este plan piloto.

El análisis se realizará para el conjunto de la Comunidad Autónoma, si bien se tendrán en cuenta las especificidades de cada una de las 11 comarcas LEADER: gravedad del despoblamiento, características del poblamiento rural, ventajas y obstáculos para nuevos pobladores, etc. El documento tendrá una extensión de entre 60 y 80 páginas, sin contar mapas, cuadros, tablas y listados, que serán aportados en anexos para facilitar la lectura del documento, así como en archivos digitales que permitan la reutilización de los datos. El documento deberá incluir recomendaciones específicas de propuestas de intervención a través de las estrategias territoriales LEADER, ya sean comunes a todas ellas (documento general) o específicas para cada territorio. Las propuestas de intervención indicarán en qué medida se pueden considerar elegibles para la financiación por el FEADER, por otros Fondos Estructurales (FEDER, FSE+) o si se trata de intervenciones que deberían ser financiadas con otros recursos.

La entrega del estudio final se realizará mediante dos (2) originales en papel, debidamente encuadernado en formato A4. Asimismo, se entregará una copia en formato digital grabada en soporte informático (CD/DVD o Memoria portátil).

### 3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 13.909,09 EUROS, sin incluir el IVA.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR.

### 3.1.3 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para el Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 18 de marzo de 2022), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

### 3.1.4 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración finalizará el 30 de octubre de 2022.

El contrato podrá ser prorrogado en el caso de que sea concedida autorización por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en base a la solicitud de anticipo cursada por la entidad contratante. En el caso de prórroga nunca podrá ser superior al 20 de diciembre de 2022.

### 3.1.5 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: [www.caminrealdelamesa.es](http://www.caminrealdelamesa.es)

### 3.1.6 Petición de ofertas.

El órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas a través de medios de comunicación válidos.

### 3.2 Cláusulas especiales de licitación.

#### 3.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en las oficinas del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa o a través de medios de comunicación válidos.

El plazo de presentación será el fijado en la petición de ofertas (Anuncio de Licitación).

Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.
- **PROPOSICIÓN.** La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

#### 3.2.2 Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

## 4 ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

LOS LICITADORES, PODRÁN PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO MOMENTO DE LA OFERTA, **EN SOBRE CERRADO DONDE FIGURE EN EL EXTERIOR DOCUMENTACIÓN EN CASO DE ADJUDICACIÓN**, QUE SÓLO SERÁ ABIERTO, UNA VEZ VALORADAS Y CLASIFICADAS LAS OFERTAS, Y SI ES EL CANDIDATO DE MEJOR PUNTUACIÓN.

## 5 DOCUMENTACIÓN

**1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.**

No obstante, lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **2º Adscripción de medios.**

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.

## **3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

## **4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y certificado de situación censal que acredita tal circunstancia. En su caso, declaración responsable de encontrarse exento.**

**5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.** En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **6 ABONOS AL CONTRATISTA**

El pago del precio se efectuará en dos plazos durante el ejercicio 2022, previa presentación de facturas debidamente conformadas.

El primer plazo se abonará antes del 30 de septiembre; el segundo, antes del 31 de octubre de 2022, salvo en el caso de que se conceda el anticipo solicitado a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en cuyo caso el pago del segundo plazo podrá retrasarse hasta el 15 de diciembre de 2022. En cada pago se abonará el 50% del precio de adjudicación.

## 7 PENALIDADES

### 7.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

### 7.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

En Grado, a 27 de junio de 2022

Fdo.: Belarmino Fernández Fervienza  
PRESIDENTE del G.D.R. Camín Real